



Chihuahua
Gobierno del Estado

ACUERDO DE RESERVA GENÉRICO No. 03/2014 POR VIRTUD DEL CUAL SE CLASIFICA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE AÚN NO HAYAN SIDO ADJUDICADAS, CONTENIDA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:30 horas del día 23 de enero del año 2014, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 16 y 17 fracción IV, 29, 30, 31, 32 fracciones VI y VII, 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 44, 50, 58, 59 del Reglamento de la ley de la materia; se emite el presente Acuerdo que determina la Reserva temporal de información contenida en algunos archivos localizados en las oficinas que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.....

.....CONSIDERANDO.....

I. Que de conformidad con el artículo 19 fracción VIII de la normatividad aplicable a la materia, la Unidad de Información perteneciente a este sujeto obligado, mediante oficio No. 09-01-2014 de fecha 22 de enero del presente año, realizó la solicitud pertinente a fin de reservar la información contenida en archivos pertenecientes a esta Dependencia, los cuales se encuentran físicamente en las oficinas pertenecientes a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Caminos, Dirección de Infraestructura Municipal, Dirección de Obras Públicas de la Frontera, Departamentos de Servicios Jurídicos y Administrativos, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 32 fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chihuahua, la cual considera como información reservada: "La contenida en documentos o comunicaciones internas, que sean parte de un proceso deliberativo a la toma de una decisión; la que pueda generar ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero; así como también la que por su divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de prevención y persecución de delitos".

II. Que con motivo de las funciones y facultades consagradas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado del Chihuahua, esta Secretaría conoce, manipula y genera información estratégica para la realización de obra pública y que de darse a conocer se actuaría en perjuicio del interés general, ya que una de las funciones primordiales de esta Dependencia, es encontrar la manera de optimizar la aplicación de recursos públicos en lo que se refiere a la ejecución de obra pública mediante la adjudicación de la misma al contratista que



Chihuahua
Gobierno del Estado

dentro de una selección de varios, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garanticen satisfactoriamente la ejecución de una obra determinada, por lo que de dar a conocer a la ciudadanía la información que se hoy se reserva, perdería todo sentido el llevar a cabo los procedimientos y solemnidades establecidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Chihuahua, puesto que los participantes conocerían de antemano el monto base de la obra, coartando así la posibilidad a la Administración Pública de ejecutar una obra a menor costo, entorpeciendo y viciando un procedimiento que por mandato debemos observar, creando como consecuencia ventajas indebidas a las personas físicas y morales que tomen parte de una licitación o bien en cualquiera de sus excepciones, generando que los montos contenidos en las propuestas y presupuestos de los contratistas se encuentren influenciados por el presupuesto base de la convocante, inhibiendo la posibilidad de contar con propuestas libres, contaminando así también el entorno de igualdad que debe prevalecer en este tipo de procedimientos, asimismo se podría motivar la comisión de delitos originados por la filtración de información.....

III. La referida información se mantendrá fuera del alcance del público en general así como en lo particular ya que puede crear ventajas indebidas a las personas físicas y morales que sean parte de una licitación pública lo cual generaría un ambiente de desigualdad, pudiendo inclusive motivar la comisión de delitos originados por la filtración de información.

IV. Que previa deliberación de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, se acuerda:.....

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO: Con base en los motivos antes expuestos, y con fundamento en los artículos 17, 29, 30, 31, 32 fracciones VI y VII, 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 44, 50, 58, 59 del Reglamento del ordenamiento legal aplicable, se Reserva en su totalidad por un plazo de seis años, la información contenida en los archivos que se detallan a continuación: -----

Información a Reservar: -----

1. La información relativa a los **COSTOS** de obras públicas a ejecutar que aún no hayan sido adjudicadas.-----
2. La información relativa a los **PRESUPUESTOS** de obras públicas a ejecutar que aún no hayan sido adjudicadas.-----

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop





Chihuahua
Gobierno del Estado

SEGUNDO: Se designa como depositario de la información citada con antelación al personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. -----

TERCERO: La reserva de la información que compete a este Acuerdo concluirá el día 23 de enero de 2019, o antes si a juicio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación, en cuyo caso se deberá dictar el Acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47 y 49 de su Reglamento. -----

CUARTO: Anéxese un tanto del presente Acuerdo a la contraportada de todos y cada uno de los expedientes que contengan la información que se clasifica.-----

Así lo acordaron y firman los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.-----

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

C. ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ
TITULAR

Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop





Chihuahua
Gobierno del Estado

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

COMITÉ DE INFORMACIÓN
ACUERDO DE RESERVA GENÉRICO NÚMERO 03/2014



LIC. ESGAR DANIEL CUILTY GRABULOSA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



ING. ERMILO BUJANDA SAÉNZ
VOCAL



ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
VOCAL



LIC. RAMÓN ALBERTO ELORZA NEDER
VOCAL



ING. VICTOR JARED CASTRO ENCINAS
VOCAL



Beethoven No. 4000
Fracc. La Herradura, C.P. 31293
Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 432-04-00
www.chihuahua.gob.mx/scop

